

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLATOBAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de abril de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, SC-RT 1/2010, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

| Cap.               | Descripción                                  | Euros      |
|--------------------|--|------------|
| 1                  | Gastos de personal .....                     | 23.104,00  |
| 2                  | Compra de bienes corrientes y servicios .... | 18.117,93  |
| 6                  | Inversiones reales .....                     | 62.722,47  |
| Total gastos ..... |  | 103.944,40 |

#### Presupuesto de ingresos

| Partida Económica    | Descripción  | Euros      |
|----------------------|--|------------|
| 870.00               | Remanente Tesorería para gastos generales .....            | 77.810,40  |
| 870.10               | Remanente Tesorería gastos con financiación afectada ..... | 26.134,00  |
| Total ingresos ..... |  | 103.944,40 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villatobas 21 de junio de 2010.-El Alcalde, Antonio Torremocha Sánchez.

N.º I.-7026